

AVISO RECTIFICATORIO

cmf

BANCO CORPORATIVO

BANCO CMF S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 19 DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS (DÓLAR MEP) A TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE US\$ 10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES), AMPLIABLE POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DISPONIBLE DEL PROGRAMA

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$ 100.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)

Este es un aviso rectificatorio (el "Aviso Rectificadorio") al suplemento de prospecto del 25 de agosto de 2025 (el "Suplemento de Prospecto") y al aviso de suscripción del 25 de agosto de 2025 (el "Aviso de Suscripción") de Banco CMF S.A. (la "Emisora"), publicados en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el micro sitio web de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. y en la página web institucional de la Emisora (<https://www.bancocmf.com.ar/>), en relación con las obligaciones negociables clase 19, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a ser suscriptas e integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses (dólar MEP) a tasa de interés fija a licitar con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase 19" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente) por un valor nominal en conjunto de US\$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) ampliable por hasta el monto máximo disponible del Programa (según se define más adelante), a ser emitidas bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa").

Los términos en mayúsculas que no estén definidos en este Aviso Rectificadorio tienen el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción antes mencionados.

El presente Aviso Rectificadorio tiene por finalidad modificar el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción, de acuerdo con lo que se describe a continuación:

- 1) Eliminar el siguiente apartado: "Direccionamiento de la oferta de las Obligaciones Negociables" de la Sección "Plan de Distribución" del Suplemento de Prospecto:

"La Emisora dirige la oferta primaria y secundaria de las Obligaciones Negociables a inversores calificados en los términos del artículo 12, Sección I, Capítulo VI del Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y modificatorias): Al Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; a Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; Fondos Fiduciarios Públicos; la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); Cajas Previsionales; Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; Fondos Comunes de Inversión; Fideicomisos Financieros con oferta pública; Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; Sociedades de Garantía Recíproca; Personas Jurídicas registradas por la Comisión Nacional de Valores como agentes, cuando actúen por cuenta propia; Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la Comisión Nacional de Valores; Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000); y Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero. (cada uno de los indicados o todos ellos, en forma conjunta, los "Inversores Interesados").

La Emisora se reserva el derecho de no aceptar las Órdenes de Compra de inversores que no cumplan con los criterios que definen el perfil del inversor al que se ha hecho referencia en el párrafo precedente".

- 2) Reemplazar en el Suplemento de Prospecto toda referencia a "Inversores Calificados" por "Público Inversor en General".
- 3) Reemplazar en el Aviso de Suscripción toda referencia a "Inversores Calificados" por "Público Inversor en General".

La creación del Programa fue autorizada por Resolución N°16.923 del 28 de septiembre de 2012 de la CNV. El aumento del monto máximo del Programa de \$500.000.000 a \$1.000.000.000 y la prórroga de su plazo de vigencia fueron autorizados por la CNV mediante Resolución N° 17.868 del 5 de noviembre de 2015. El aumento del monto máximo del Programa de \$1.000.000.000 a \$1.500.000.000 fue autorizado por la CNV mediante Resolución N° DI-2018-46APNGE#CNV del 11 de septiembre de 2018 y la prórroga del plazo de vigencia del Programa, el aumento del monto máximo del Programa de \$1.500.000.000 a US\$25.000.000, el cambio de la moneda de denominación del

Programa y la actualización anual de la información contable al 31 de diciembre de 2019 fue autorizado por la CNV mediante Disposición N° DI-2020-31-APN-GE#CNV del 22 de junio de 2020. La nueva prórroga del plazo de vigencia del Programa, el aumento del monto máximo del Programa de US\$25.000.000 a US\$100.000.000 y la actualización anual de la información contable al 31 de diciembre de 2023 fue autorizado por la CNV mediante Disposición N° DI-2024-75-APN-GE#CNV del 30 de septiembre de 2024. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La información contenida en este Aviso Complementario no ha sido objeto de revisión por parte de CNV, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización de la Emisora, en lo que resulta de su competencia, y de los agentes que participen como Organizadores y Colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831.

EMISORA Y AGENTE COLOCADOR

cmf

BANCO CORPORATIVO

BANCO CMF S.A.

Macacha Güemes 150 (C1106BKD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

La fecha de este Aviso Rectificadorio es 26 de agosto de 2025



Alejandro Vicente
Subdelegado